

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Villeta Cundinamarca, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Rad: 2018-00186

En virtud de la comunicación emitida por Secretaría de Movilidad de Chía, agréguese a los autos y téngase en cuenta que se inscribió en debida forma el embargo sobre el inmueble SQW 731.

Previo a decidir sobre el secuestro del vehículo, se requiere a la parte demandante para que allegue certificado de tradición con fecha no superior a 30 días.

NOTIFÍQUESE


ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ
JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
VILLETA - CUNDINAMARCA
SECRETARÍA

Hoy, _____ se notifica la presente providencia por anotación en

Estado No. _____.



CINDY GABRIELA PALACIO GALINDO
Secretaria

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

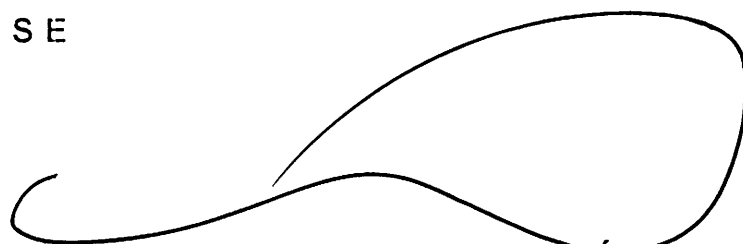
Villetea Cundinamarca, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ordinario Laboral Rad: 2019-00162

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

Del dictamen pericial rendido por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá D.C. y Cundinamarca, córrase traslado por el término de tres (3) días, conforme lo dispone el artículo 228 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



**ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ
JUEZ**

<p>JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO VILLETEA – CUNDINAMARCA SECRETARIA</p> <p>Hoy se notifica la presente providencia por anotación en Estado No.</p> <p>CINDY GABRIELA PALACIO GALINDO Secretaria.</p>
--